

Nota. –

Derivado de la negociación contractual con la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la U.A.S.L.P. se acordó lo siguiente:

CLAUSULA 86. La Universidad se obliga

d) Cubrir mensualmente una cantidad para el mantenimiento de la oficina sindical, la que se entregará a éste en los primeros 5 días hábiles de cada mes, por conducto de la persona que el Sindicato autorice. La cantidad de \$59,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales para el 2022 y el 2023